



*Resolución Directoral N°* 078-2014-BNP/OA

Lima, 29 DIC. 2014



La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTO**, el Informe N° 905-2014-BNP/OA/APER, de fecha 18 de diciembre de 2014, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal respecto a la solicitud de "Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares", de la servidora **Nikita Shardin Flores** y demás antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) N° 17510, de fecha 10 de diciembre de 2014, la servidora **NIKITA SHARDIN FLORES**, solicita Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, a partir del 14 al 21 de enero de 2015 (8 días);

Que, mediante Memorándum N° 351-2014-BNP/OIIEC, de fecha 10 de diciembre de 2014, el Director General de la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural, autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración, la solicitud de Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares de la servidora;

Que, la Licencia sin Goce de Remuneraciones, se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera administrativa, en concordancia con el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 078-2014-BNP/OA (Cont.)**

Que, para acogerse a este beneficio de licencia para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) deberá contar con la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Este derecho se le concede al servidor nombrado o contratado que cuente con un (01) año de servicios efectivos y remunerados prestados al Estado;



Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 29565, - Ley Orgánica del Ministerio de Cultura, Decreto Supremo N° 001-2010-MC – “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura” y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- CONCEDER** Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares del **14 al 21 de enero de 2015**, a la servidora **Nikita Shardin Flores**, Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa STB, de la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural de la Biblioteca Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

*Diana Claret*

**DIANA CLARET MORIGUINOREZ**  
Directora General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

